



Escuela Técnica
Superior de Arquitectura

Curso 21/22: Resolución ETSAG sobre admisión de extranjeros con estudios parciales no homologados

Mar, 22/06/2021 - 09:18

Estudiantes [Gestión académica](#)

Con fecha de 21 de junio de 2021 la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura resuelve la admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros parciales no homologados, para cursar la titulación de graduado en estudios de arquitectura en el curso académico 2020/2021.

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la Normativa de traslados de expedientes en la ETS Arquitectura, así como en el Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las enseñanzas de Grado, previo informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica de Junta de Centro en sesión ordinaria de 26 de junio de 2018 y en uso de las competencias conferidas por delegación de la Rectora para asumir las competencias que los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, atribuyen a la Rectora de la Universidad, el **Director de la ETS Arquitectura resuelve:**



PRIMERO: Como criterios seguidos para establecer la baremación de solicitudes de admisión de estudiantes se han tenidos en cuenta los siguientes:

- Fase 1. El alumno deberá obtener el reconocimiento mínimo de 30 ECTS (Requisito obligatorio para pasar a la segunda fase, artículo 6 del Reglamento UGR).
- Fase 2. Ver tabla de valoración en resolución

<http://etsag.ugr.es/>

SEGUNDO: Tras la aplicación del baremo, obtienen la admisión en estudios de Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2021/2022 de las dos plazas establecidas por la ETSAG para estudiantes por haber superado estudios universitarios extranjeros los siguientes estudiantes:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD ORIGEN	Puntos por ESTUDIOS DE PROCEDENCIA superados	Puntos CURSOS ETSAG	PUNTUACION TOTAL
1	GARDELLA GONZALES, MASSIEL MELANY	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE (PERÚ)	6	0	6
2	LÓPEZ TEPICHIN, VALERIA MARÍA	UNIVERSIDAD ANÁHUAC (MÉXICO)	4 (Nota media expediente ponderada 8,29)	0	4

TERCERO: Las aspirantes admitidas deberán confirmar su propósito de matricularse en los estudios admitidos antes del 15 de julio mediante correo electrónico a la dirección [@email](#)

En caso de no efectuarse, se entenderá que desiste de su petición de admisión a la titulación mencionada.

CUARTO: Procedimiento de matriculación:

Matrícula presencial en la Secretaria/Administración de la ETSAG entre los días **6 al 10 de septiembre de 2021** tras obtener cita previa que puede solicitarse a través de los teléfonos 958244345, 958249985 o el correo electrónico [@email](#)

En los días anteriores al 6 de septiembre se les enviará desde la Secretaría/Administración de la ETSAG el detalle concreto de las asignaturas que tendrían pendientes de superar en los estudios de Arquitectura a los que se incorpora.

La matrícula queda condicionada la veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante y al cumplimiento de los requisitos académicos de admisión al sistema universitario español.

La admisión concedida es referida exclusivamente para el curso académico 2021/2022, por lo que la no formalización de la matrícula en el plazo requerido, salvo causa imputable a la Administración Universitaria, supone que deberá instarse una nueva solicitud de admisión para sucesivos cursos en los plazos que se establezcan por la Universidad de Granada.

QUINTO: A partir del 16 de julio, y siempre antes de la finalización del plazo de matrícula establecido por la UGR, esta Dirección podrá, en caso de renuncia o desistimiento de los aspirantes admitidos relacionados arriba, o bien de no cubrirse el número de traslados de expedientes para estudiantes procedentes de universidades españolas, conceder la admisión en los estudios de Grado a los siguientes solicitantes de acuerdo al orden establecido según la baremación efectuada.

CANDIDATO SUPLENTE

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD ORIGEN	Puntos por ESTUDIOS DE PROCEDENCIA superados	CURSOS ETSAG	PUNTUACION TOTAL
3	SOSOÑUK, JUAN IGNACIO	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR (ARGENTINA)	4 (Nota media expediente ponderada 5,45)	0	4

SEXO: La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recuerda que puede contactar con nosotros a través de las siguientes vías:

- Email: secretariarq@ugr.es
- Teléfono: 958244345 (Horario de 09:00 a 14:00 horas)

ADJUNTO	TAMAÑO
Curso 21_22_Resolución estudios extranjeros parciales	218.04 KB